

COMO LLENAR EL FORMULARIO 119 REGIMEN GENERAL

Señor Contribuyente a fin que su declaración esté correctamente presentada consigne necesariamente la siguiente información: **NUMERO DE RUC, PERIODO TRIBUTARIO Y BASES IMPONIBLES.**

Utilice este formulario únicamente de no encontrarse obligado a utilizar PDT

Impuesto General a las Ventas

CASILLAS 100 y 101

En la **casilla 100**: consigne el monto de las operaciones gravadas (venta de bienes, prestación de servicios o contratos de construcción gravados) NETAS de descuentos y devoluciones, colocando en la **casilla 101** el monto del IGV que resulte de aplicar la tasa del impuesto.

IMPORTANTE

Si las devoluciones o descuentos realizados en un período superan las ventas efectuadas en ese mismo período, consigne cero (0) en la **casilla 100**. El exceso será deducido de las ventas gravadas del siguiente período.

CASILLAS 107 y 108

En la **casilla 107** anote el monto de las adquisiciones de bienes o servicios NETOS, destinados exclusivamente a ventas gravadas; consignando en la **casilla 108** el monto del IGV que resulte de aplicar la tasa del impuesto.

IMPORTANTE

Si el monto de las devoluciones o descuentos de las compras realizadas, exclusivamente destinadas a ventas gravadas en el período o el reintegro del IGV a que se refiere el artículo 22° de la Ley del IGV, supera el monto de las adquisiciones efectuadas en el mismo período, consigne cero (0) en la **casilla 107**. El exceso será deducido de las compras destinadas a ventas gravadas del siguiente período.

ESTE FORMULARIO NO PODRA SER USADO PARA SUSTITUTORIAS O RECTIFICATORIAS

SUNAT		REGIMEN GENERAL (IGV - RENTA) <small>UTILICE ESTE FORMULARIO ÚNICAMENTE DE NO ENCONTRARSE OBLIGADO A UTILIZAR PDT</small>		10 USO BANCO - FOLIO	
09 FORMULARIO	RUC	02 NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	07 PERIODO TRIBUTARIO MES AÑO	04 N° DE ORDEN	
	119				

APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL

ANOTAR LOS IMPORTES EN NUEVOS SOLES SIN CONSIDERAR CENTIMOS

	BASE IMPONIBLE	TRIBUTO
I Ventas Gravadas (Netas de Dscptos. y devoluciones)	100	101
G (-) Compras Destinadas a Ventas Gravadas Exclusivamente	107	108 ()
V IMPTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR (Cas. A = Cas. 101 - Cas. 108)	Trasladar "A" a la Casilla 140	

RENDA CUENTA PROPIA Tercera Categoría	Pago a Cuenta Mensual Trasladar "B" a la Casilla 312	301	B
--	---	-----	---

DETERMINACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA

CONCEPTO	IGV	RENDA Cuenta Propia - 3ra. Categoría
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	312
Saldo a favor del período anterior	145 ()	
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR (Cas. Impto Resul. - Cas. Saldo Favor)	C	D
Pagos Anticipados (Efectivo, Cheque y/o Doc. Valorados)	E ()	F ()
SALDO A PAGAR (Casilla Tributo a Pagar - Casilla Pagos Anticipados)	G	H
Interés Moratorio	I	J
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA (Casilla Saldo a Pagar + Casilla Interés Moratorio)	K	L

IMPORTE A PAGAR	189	325
-----------------	-----	-----

DATOS DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE	D E F E C T I V O <input type="checkbox"/>	13
APELLIDOS Y NOMBRES	C H E Q U E <input type="checkbox"/> 12	
	B A N C O <input type="checkbox"/>	
FIRMA	USO BANCO CODIGO DE BANCO 15	Sello del Banco

RECUERDE:
 Todo retiro de bienes como: descuentos, bonificaciones, muestras gratuitas, obsequios, retiro de bienes a favor del propietario, etc, se considera VENTA GRAVADA.
Excepto:
 Las muestras médicas y bienes entregados con la finalidad de promocionar una línea de producción, comercialización o servicios cuyo monto no exceda el límite a que se refiere el Reglamento del IGV.

Si tuviese alguna duda en el llenado de este formulario, comuníquese con nuestra central de consultas:

0801-1-2100

Servicio disponible a NIVEL NACIONAL, de lunes a sábado de 7a.m. a 7 p.m. (COSTO DE LLAMADA LOCAL) o acérquese a nuestros Centros de Servicios al Contribuyente u Oficinas SUNAT ubicadas en Lima y Provincias.

Visite nuestra página web: www.sunat.gob.pe

Impuesto a la Renta Régimen General

CASILLA 301

En esta casilla anote los ingresos netos gravables de 3ra categoría obtenidos en el período que se declara, consignando en la casilla "B" el impuesto calculado de acuerdo a la tasa vigente y traslade esta cifra a la casilla 312.

Determinación de la Deuda Tributaria

PAGOS ANTICIPADOS

En las casilla "E" y/o "F" según corresponda, consigne los montos pagados con ANTERIORIDAD a la presentación de la declaración jurada, efectuados mediante boleta de pago. Si ha sido sujeto de retenciones de IGV o tiene saldo de retenciones de IGV de meses anteriores, utilice, para elaborar su declaración, el PDT 621.

TOTAL DE DEUDA TRIBUTARIA

En las casilla "K" y/o "L" según corresponda, anote el resultado de efectuar las operaciones correspondientes. En caso de haber efectuado pagos con POSTERIORIDAD AL VENCIMIENTO, consigne el monto de la deuda luego de deducir estos pagos.

IMPORTE A PAGAR

Anote en las casillas 189 y 325 los montos que se van a cancelar, ya sea en efectivo o en cheque. En caso tenga que pagar alguno de estos tributos en boletas, utilice los siguientes códigos de tributos:
1011 - Imp. General a las Ventas
3031 - Imp. a la Renta 3ra cat.